



### RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
<b>341</b>

N° INF. TECNICO
<b>399</b>

TRAMITADA
<b>14/07/2011</b>

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIFICACION: 242011714-5503-2004 - 5485-2004-015050507

#### VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

**14/07/2011**

**TRAMITADA**

#### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 341 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YF-9320, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 399 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,3 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

#### Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

**NOTA :** El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

**EDGARDO H. TOWNSEND PINTO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE CHILE

N° .TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
399	9480	14/07/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 242011714-5503-2004 - 5485-2004-015050507

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SIMAQ LIMITADA  
 RUT EMPRESA: 77434790-9 N°: 1280  
 REGIÓN: IV REGIÓN FONNO: 9-5409058  
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:  
 DOMICILIO: EL MOLINO EMAIL@: ricardo@gruasimaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRÚA GROVE RT-760  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 34 Tara ▶ 20 PBT ▶ 54

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ ANDACOLLO  
 LOCALIDADES: Origen ▶ AV. DE AGUIRRE Destino ▶ ANDACOLLO  
 RUTA A RECORRER: RUTAS AV. DE AGUIRRE, 5 NORTE, D-35, RUTA 43, D51  
 TOTAL DE K.M: 55 Fecha Aprox. Viaje: 14/07/2011

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.8 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.0 Total ▶ 4.6  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 12 Total ▶ 24

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehículo ▶ YF-9320 SemiRemoique ▶ JA-5166 Remoique ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5	10				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)			
PESOS X EJES	7	22	25			
N° DE RUEDAS	2	12	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 8 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR SOLO POR LAS RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TECNICO

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 16/07/2011

FECHA HASTA ▶ 17/07/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

OSCAR I. ARAYA URRUTIA  
 Ingeniero Ejecución Adm.  
 Jefe Unidad Pesaje  
 Vialidad Región de Coquimbo